



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 891-2021-P-CSJU/PJ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 891-2021-P-CSJU/PJ

Huancayo, diez de agosto del
año dos mil veintiuno.-

Sumilla: RECONFORMAR el Comité Distrital de Implantación y Monitoreo del Servicio de Remates Electrónicos Judiciales – REM@JU; quienes serán responsables de participar activamente en el proceso de implantación y monitoreo en la Especialidad Civil-Comercial de la Corte Superior de Justicia de Junín.

DESIGNAR a la doctora **FELISA DELGADO MALLASCA**, Secretaria Judicial del Sexto Juzgado Civil de Huancayo, como **Responsable Titular** del Servicio de Remate Electrónico Judicial – REM@JU de la Corte Superior de Justicia de Junín.

DESIGNAR a la doctora **LUISA HINOSTROZA TORRE**, Secretaria Judicial del Tercer Juzgado Civil de Huancayo, como **Responsable Alterno** del Servicio de Remate Electrónico Judicial – REM@JU de la Corte Superior de Justicia de Junín.



VISTOS:

La Resolución Administrativa N° 000043-2021-CE-PJ, a través de la cual el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial dispone la implementación del Servicio de Remates Electrónicos Judiciales – REM@JU, en las Cortes Superiores de Justicia que cuentan con factibilidad técnica, allí detalladas; Resolución Administrativa N° 134-2021-P-CSJU-PJ del 25 de febrero de 2021; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- La Ley N° 30229, “Ley que adecúa el uso de las Tecnologías de Información y Comunicaciones en el Sistema de Remates Judiciales y en los Servicios de Notificaciones de las Resoluciones Judiciales, que modifica la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Código Procesal Civil, el Código Procesal Constitucional y la Ley Procesal del Trabajo”, establece en su artículo 3° “(...) *El Poder Judicial promueve e implementa de manera progresiva, conforme a su disponibilidad presupuestal, el proceso del Remate Electrónico Judicial (REM@JU) a nivel nacional*”;



Segundo.- Mediante Resolución Administrativa N° 268-2016-CE-PJ, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial dispuso el funcionamiento del Servicio de Remates Electrónicos Judiciales – REM@JU, en órganos jurisdiccionales civiles con subespecialidad comercial de la Corte Superior de Justicia de Lima; asimismo, la implementación progresiva del Servicio de Remates Electrónicos Judiciales – REM@JU a nivel nacional, de acuerdo a la factibilidad técnica que correspondería determinar a la Gerencia de Informática de la Gerencia General;

Tercero.- A través de la Resolución Administrativa N° 015-2020-CE-PJ, del 15 de enero de 2020, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial aprobó la Directiva N° 001-



2020-CE-PJ, denominada "Normas para la realización del Remate Electrónico Judicial" y el procedimiento denominado "Ejecución del Remate Electrónico Judicial";

Cuarto.- Estando a la evaluación técnica realizada por la Gerencia de Informática, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, mediante Resolución Administrativa N° 000043-2021-CE-PJ, ha considerado pertinente continuar con el proceso de implementación del REM@JU en diversas Cortes Superiores de Justicia, entre ellas, en este distrito judicial;

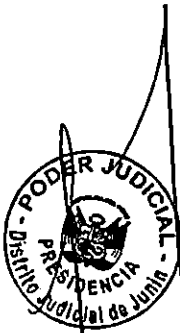
Quinto.- Siendo ello así, mediante Resolución Administrativa N° 134-2021-P-CSJU/PJ del 25 de febrero del 2021, se puso en marcha el Servicio de Remates Electrónicos Judiciales – REM@JU en la Corte Superior de Justicia de Junín; disponiéndose, además que los órganos jurisdiccionales competentes de la Especialidad Civil lleven a cabo los remates judiciales haciendo uso del Aplicativo Informático que da soporte al REM@JU;

Sexto.- Asimismo, a través de la Resolución Administrativa referida en el considerando anterior, también se conformó el Comité Distrital de Implantación y Monitoreo del Servicio de Remates Electrónicos Judiciales – REM@JU, quienes serán los responsables de participar activamente en el proceso de implantación y monitoreo en la Especialidad Civil-Comercial, la que está conformada por el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Junín, el Juez del Primer Juzgado Civil de Huancayo, el Gerente de Administración Distrital, el Jefe de la Unidad de Servicios Judiciales, el Coordinador de Informática y la Secretaria Técnica;

Séptimo.- En ese sentido, mediante Informe N° 000041-2021-USJ-GAD-CSJU-PJ, del 30 de julio de 2021, la Jefatura de la Unidad de Servicios Judiciales, con la finalidad de llevar adelante los Remates Electrónicos Judiciales en esta Corte Superior, previa coordinación con el Administrador del Módulo Civil Corporativo de Litigación Oral, solicita a esta Presidencia de Corte Superior se designe al responsable titular y alterno del servicio de Remate Electrónico Judicial;

Octavo.- Por otro lado, debemos indicar que mediante Resoluciones Administrativas N°s 000193-2021-P-PJ y 000306-2021-P-PJ del 25 de marzo de 2021 y 03 de junio de 2021, se designaron al Lic. Adm. Johnny William Picón Marcos y Abog. Milagros Judith Rojas Domínguez, como Gerente de Administración Distrital y Jefe de la Unidad de Servicios Judiciales, respectivamente, quienes deberán ser incorporados como integrantes del Comité Distrital de Implantación y Monitoreo del Servicio de Remates Electrónicos Judiciales – REM@JU de la Corte Superior de Justicia de Junín;

Noveno.- El Presidente de la Corte Superior de Justicia, en su condición de máxima autoridad administrativa, dirige la política interna del Distrito Judicial a su cargo; por tal motivo, interviene en la regulación de las actividades de las





diferentes Áreas Funcionales Administrativas, con la finalidad de garantizar una eficaz, eficiente y oportuna administración de justicia, para lo cual se adoptan las medidas necesarias administrativas para su adecuado funcionamiento;

Por lo expuesto en uso de las atribuciones conferidas en los incisos 3) y 9) del artículo 90º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR el Comité Distrital de Implantación y Monitoreo del Servicio de Remates Electrónicos Judiciales – REM@JU; quienes serán responsables de participar activamente en el proceso de implantación y monitoreo en la Especialidad Civil-Comercial de la Corte Superior de Justicia de Junín, quedando integrado de la manera siguiente:

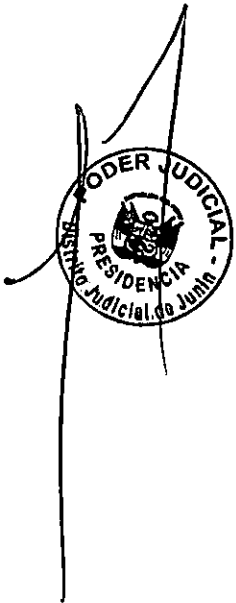
- **Dr. Luis Miguel Samaniego Cornelio**, Presidente de la Corte Superior de Justicia de Junín, quien la Presidirá.
- **Dr. Jesús Vicuña Zamora**, Juez del Primer Juzgado Civil de Huancayo, miembro.
- **Lic. Adm. Jonny William Picón Marcos**, Gerente de Administración Distrital, miembro.
- **Dra. Milagros Judith Rojas Domínguez**, Jefe de la Unidad de Servicios Judiciales, miembro.
- **Ing. Ronald Donato Flores Quiñones**, Coordinador I de Informática, miembro.
- **Dra. María Katia Guerra Velapatiño**, Secretaria Judicial de Primer Juzgado Civil de Huancayo, como Secretaria Técnica.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR a la doctora FELISA DELGADO MALLASCA, Secretaria Judicial del Sexto Juzgado Civil de Huancayo, como **Responsable Titular** del Servicio de Remate Electrónico Judicial – REM@JU de la Corte Superior de Justicia de Junín.

ARTÍCULO TERCERO: DESIGNAR a la doctora LUISA HINOSTROZA TORRE, Secretaria Judicial del Tercer Juzgado Civil de Huancayo, como **Responsable Alternativo** del Servicio de Remate Electrónico Judicial – REM@JU de la Corte Superior de Justicia de Junín.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Oficina de Imagen Institucional difunda la presente resolución administrativa a través de la página Web, correo institucional y redes sociales oficiales de la Corte Superior de Justicia de Junín.

ARTÍCULO QUINTO: PONER la presente Resolución en conocimiento del Consejo Ejecutivo Distrital, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 891-2021-P-CSJGU/PJ



Junín, Gerencia de Administración Distrital, Unidad de Servicios Judiciales, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín, Administrador del Módulo Civil Corporativo de Litigación Oral y de los interesados para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS MIGUEL SAMANIEGO CORNELIO
Presidente
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN